JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Demanda verbal sumaria de LUIS ALBERTO ORTIZ ORTIZ CC. 12.226.400, contra ADRIANA SILVA SOTO CC. 55.153.941, ERNESTO MARTINEZ QUIROGA CC. 12.108.301 y JULIAN MAURICIO CALDERON SILVA CC. 1.075.232.142. Radicación 41001-41-89-004-2021-00183-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería y notificación, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor JUAN FERNANDO PENAGOS AMARILES, para que actúe como apoderado de la parte demandada ERNESTO MARTINEZ QUIROGA, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente al demandado. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.